



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1931

BUENOS AIRES, 05 MAR 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-016739-14-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS MONSERRAT Y ECLAIR S.A. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas: BUCOTRICIN / AMINOBENZOATO DE ETILO (BENZOCAINA) - TIROTRICINA, inscripta bajo el Certificado N° 18.903; NOVACLER / DIPIRONA, inscripta bajo el Certificado N° 4.070; PALATROBIL GOTAS / ALCOHOLATURO DE ALCACHOFA, ALCOHOLATURO DE DAUCUS CAROTA, MENTOL, TINTURA DE BOLDO CONCENTRADA, inscripta bajo el Certificado N° 25.746; AJOMAST / EXTRACTO DE BULBO DE AJO, inscripta bajo el Certificado N° 4.045; REFENAX CAMELOS / ESENCIA DE NIAOULI, EUCALIPTOL, HEXILRESORCINOL, LIDOCAÍNA, MENTOL, inscripta bajo el Certificado N° 24.600; PASEM / ÁCIDO LÁCTICO, ÁCIDO SALÍCILICO, ALCOHOL ETÍLICO, inscripta bajo el Certificado N° 28.677; ANTIPASMOL / BELLADONA EXTRACTO, PAPAVERINA, inscripta bajo el Certificado N° 13.851; KRITEL / PICOSULFATO SÓDICO, inscriptas bajo el Certificado N° 33.380;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

1931

OPOCARBON - B / CARBON ACTIVADO, FTALILSULFATIAZOL, NEOMICINA, inscrita bajo el Certificado N° 28.769.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas: BUCOTRICIN / AMINOBENZOATO DE ETILO (BENZOCAINA), TIROTRICINA, inscrita bajo el Certificado N° 18.903; NOVACLER / DIPIRONA, inscrita bajo el Certificado N° 4.070; PALATROBIL GOTAS / ALCOHOLATURO DE ALCACHOFA, ALCOHOLATURO DE DAUCUS CAROTA, MENTOL, TINTURA DE BOLDO CONCENTRADA, inscrita bajo el Certificado N° 25.746; AJOMAST / EXTRACTO DE BULBO DE AJO, inscrita bajo el Certificado N° 4.045;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

1931

REFENAX CAMELOS / ESENCIA DE NIAOULI, EUCALIPTOL, HEXILRESORCINOL, LIDOCAINA, MENTOL, inscrita bajo el Certificado Nº 24.600; PASEM / ACIDO LÁCTICO, ÁCIDO SALICÍLICO, ALCOHOL ETÍLICO, inscrita bajo el Certificado Nº 28.677; ANTIPASMOL / BELLADONA EXTRACTO, PAPAVERINA, inscrita bajo el Certificado Nº 13.851; KRITEL / PICOSULFATO SÓDICO, inscrita bajo el Certificado Nº 33.380; OPOCARBON - B / CARBON ACTIVADO, FTALILSULFATIAZOL, NEOMICINA, inscrita bajo el Certificado Nº 28.769, cuyo titular es la firma LABORATORIOS MONSERRAT Y ECLAIR S.A., por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados Nros. 18.903, 4.070, 25.746, 4.045, 24.600, 28.677, 13.851, 33.380, 28.769, cuando los mismos se presenten acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-016739-14-4

DISPOSICIÓN Nº

1931

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T